



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041- 2022 -A/ MPL

Lamas, 31 de Enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS;

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 0107-2022-GDTel-/MPL, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando cambio de miembro del Comité de Recepción de: **OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES BASICAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTIN DE LA RIVA Y HERRERA, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS-SAN MARTIN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 73-2021-MVT/SO-MPL, el supervisor de obra Ing. Manuel Villoslada Trujillano, comunica la culminación de la obra según anotaciones de cuaderno de obra del residente N° 175 y luego de su verificación, mediante asiento N° 176 indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas, por tanto solicita la designación del comité de recepción.

Que, la Resolución de la Contraloría N° 195-88-GC, regula la ejecución de obra públicas por Administración Directa, en dicho dispositivo legal se establece el numeral 11, del artículo 1°, que Concluida la obra, la entidad designa una comisión, para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ing. Residente y/o inspector de obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad de ser el caso.

Que, en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dice:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto (...)."

Jr. Zósimo Rivas N° 282-Lamas

Pág. Web: www.municipalidadlamas.gob.pe, e-mail: munilamas@hotmail.com

Telefax: 042-543013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0415- 2021 -A/ MPL, de fecha 20 de Diciembre del 2021, se aprueba la designación de los miembros de comité de recepción de la obra en mención.

Que, mediante Exp. N° 00005, Carta de Renuncia de fecha 04/01/2022, el Ing. Javier Enrique Flores Ríos, el Subgerente de Proyectos y Obras, miembro designado, renuncia al cargo, por asuntos estrictamente personales de manera voluntaria e irrevocable.

Que, mediante Contrato de Locación de Servicio N° 0084-2022-MPL, de fecha 04/01/2022, el Ing. Jhoe Hoyos Llanos, asume el cargo de Subgerente de Proyectos y Obras.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0107-2022-GDTel-/MPL, de fecha 31/01/2021, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita cambio de miembro del Comité de Recepción de la obra en mención, a fin de que se designe al **Ing. Jhoe Hoyos Llanos Subgerente de Proyectos y Obras** de esta dependencia, como nuevo miembro del comité de recepción, en reemplazo del Ing. Javier Enrique Flores, a fin de que sea aprobado mediante acto Resolutivo.

Que, habiendo sido evaluado y analizados la solicitud, por el área competente; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal; y de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas en Artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el cambio del miembro de Comité de Recepción de: **OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES BASICAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTIN DE LA RIVA Y HERRERA, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS-SAN MARTIN**, designando al **Ing. Jhoe Hoyos Llanos**, Subgerente de Proyectos y Obras, como nuevo miembro del comité de recepción de la obra, quedando de acuerdo a lo siguiente:

- | | |
|--|------------|
| -Ing. Víctor Martin Coral Panduro
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura | Presidente |
| -Ing. Daniel Eduardo Córdova Benites
Gerente Municipal | Miembro |
| -Ing. Jhoe Hoyos Llanos
Sub gerente de Proyectos y Obras | Miembro |

Jr. Zósimo Rivas N° 282-Lamas

Pág. Web: www.municipalidadlamas.gob.pe, e-mail: munilamas@hotmail.com

Telefax: 042-543013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0415- 2021 -A/ MPL, de fecha 20 de Diciembre del 2021.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes de la comisión, residente de obra, supervisor de obra, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás dependencias, para los fines a que se contrae la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
Ing. Onésimo Huamán Daza
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GDTeI
Archivo.

